



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL - LEASING.
Radicado : 2021-00206-00
Demandante : FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: DINELAY ARIAS BARAJAS.

Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga Sder., 12 de enero de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Mediante auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021, se inadmitió la demanda concediéndole a la parte actora el termino de cinco (5) días para subsanarla.

Estudiado con detenimiento el escrito de subsanación, se tiene que la parte actora dio cumplimiento en debida forma a lo dispuesto a la providencia del 22 de noviembre de 2021.

Así las cosas, y como quiera que la demanda reúne los requisitos formales propios de este tipo de proceso, y los especiales consagrados en el artículo 385 del C. G. del P., se admite la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga Sder.,

RESUELVE:

1.- ADMITIR y tramitar por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, en única instancia, la demanda presentada por **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **DINELAY ARIAS BARAJAS**.

2.- NOTIFIQUESE a la parte demandada **DINELAY ARIAS BARAJAS**, el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o

también podrá efectuarlo conforme al artículo 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

3.- ORDENAR que de la demanda se corra traslado a la parte demandada **DINELAY ARIAS BARAJAS**, por el término de veinte (20) días para su contestación, haciéndole entrega de las copias pertinentes.

4.- PREVENIR a la parte demandada en el sentido de que para poder ser oída debe consignar previamente a órdenes del Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales, los cánones debidos a la fecha, como los que se causen en el curso del proceso.

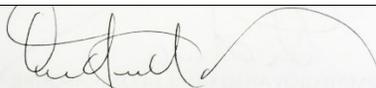
NOTIFIQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **19 DE ENERO DE 2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. _____



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.